

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1995

REUNION Nro. 16

11ra. SESION ORDINARIA, 21 de Septiembre de 1995

Presidente: María Ana JONJIC
Secretario Legislativo: Walter Darío ABAL
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BLANCO , Pablo Daniel	MALDONADO , Miriam
BIANCIOOTTO , Oscar	MENDEZ , María Teresa
CABALLERO , Santos Domingo	PACHECO , Enrique
FADUL , Liliana	PEREZ , Raúl Gerardo
GOMEZ , Alberto Gustavo	PIZARRO , Osvaldo Angel
LIZARDO , Daniel	RABASSA , Jorge Oscar
LOPEZ , Adolfo Valentín	SANTANA , María Cristina

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 16:10 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (JONJIC): Habiendo quórum legal con catorce legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (JONJIC): Invito al Legislador Blanco a izar el Pabellón Nacional y, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

Solicitud traslado de fecha de Sesión Ordinaria

Pte. (JONJIC): Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la nota de pedido de adelantamiento de esta Sesión Ordinaria y a la resolución correspondiente.

Sec. (ABAL): "Ushuaia, 19 de septiembre de 1995. Señor Presidente de la Legislatura Provincial Dn. Miguel Angel Castro. S / D. Nos dirigimos a Ud., a efectos de solicitar que la Sesión Ordinaria prevista para el día 28 del corriente mes y año se traslade para el día 21 de septiembre del corriente año, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de Cámara. Sin otro particular, saludamos a Ud., muy atentamente. Firmado: Osvaldo Pizarro, Miriam Maldonado, Oscar Bianciotto, Alberto Gómez, Rodolfo Lizardo, María Ana Jonjic, Santos Caballero y María Cristina Santana. Legisladores Provinciales."

"Resolución de Presidencia N° 400/95. Ushuaia, 19 de septiembre de 1995. VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Osvaldo Pizarro, Miriam Maldonado, Oscar Bianciotto, María Ana Jonjic, Alberto Gómez, Rodolfo Lizardo, Santos Caballero y María Cristina Santana en el día de la fecha a la hora 14:00 y, CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita al suscripto a dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de trasladar la Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de septiembre del corriente año a la hora 9:30, para el día 21 de septiembre a la hora 16:00, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Cámara. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara. Por ello: El Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur RESUELVE:

Artículo 1°.- Trasladar ad-referéndum de la Cámara la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de septiembre del corriente año a la hora 9:30 establecida en la Resolución de Presidencia N° 397/95, para el día 21 del mismo mes y año a la hora 16:00, conforme al artículo 32 del Reglamento Interno de Cámara.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar."

Asunto N° 294/95

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 400/95 de fecha 19 de septiembre de 1995, por la cual se traslada "ad referéndum" de la Cámara, la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de septiembre a las 9:30 horas, para el día 21 del mismo mes y año, a las 16:00 horas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

- 2 -

Es para mocionar que nos apartemos del Reglamento para poder dar tratamiento al proyecto de resolución leído por Secretaría.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Sr. RABASSA: Señora Presidente, no me ha dejado hacer uso de la palabra.

Pte. (JONJIC): Perdón, es la primer moción. Usted Legislador, ¿quería hacer una moción similar?.

Sr. RABASSA: Quería hacer un comentario, señora Presidente, sobre lo que estamos tratando.

Pte. (JONJIC): Entonces, queda aprobado el apartarse del Reglamento para dar tratamiento a esta resolución. Tiene la palabra el Legislador Rabassa.

Sr. RABASSA: Lamento profundamente, señora Presidente, esta actitud que usted ha tomado de dar por aprobado ese proyecto de resolución sin antes escuchar mi punto de vista, más allá de que haya obtenido los votos necesarios para que así sea.

En primer lugar, quiero expresar mi profunda preocupación por el mecanismo que se ha optado para llevar adelante la Sesión de hoy. Esta es la primer vez, en estos cuatro años de Legislatura Provincial constitucional, que se decide adelantar una Sesión Ordinaria a través de este mecanismo. En otras oportunidades, las Sesiones Ordinarias se han postergado pero no adelantado y esto, por supuesto, tiene que ver y más cuando se trata de una semana de anticipación, porque en esos casos podría darse la circunstancia en la cual algún miembro de esta Cámara no estuviera presente en la Provincia, por las razones que fueren, y no pudiera encontrar el mecanismo para hacerse presente, más allá de haberse enviado o no los telegramas que marca el Reglamento de la Cámara.

Afortunadamente, no es este el caso, -porque tengo entendido que todos los legisladores que integran esta Cámara se encontraban en la Provincia y no se han visto afectados sus derechos parlamentarios en ninguno de los casos- pero no puedo dejar pasar esta circunstancia, porque esto podría crear un antecedente poco recomendable para el normal funcionamiento democrático de esta Legislatura en el futuro.

Quiero hacer observar a la señora Presidente que la Resolución de Presidencia N° 397/95 decide trasladar ad-referéndum de la Cámara la reunión que iba a ser el 14 de setiembre al día 28 del mismo mes y año, lo cual tuvo lugar en el marco del desarrollo de las actividades de la Comisión de Labor Parlamentaria. Por lo tanto, tiene allí la firma de los responsables, por lo menos la participación de los responsables de todos los bloques políticos de la Cámara.

En esta oportunidad el mecanismo escogido fue fuera del marco de la Comisión de Labor Parlamentaria, y fue hecho utilizando el mecanismo de la presentación de una nota de los legisladores, tal como dice la Constitución Provincial, es decir, que un tercio de los legisladores de la Cámara pueden pedirlo.

Yo quisiera hacer observar a la señora Vicepresidente Primera en ejercicio de la Presidencia, que es una lástima que haya estado tan apurada en hacer votar esa resolución, porque me hubiera gustado que antes de proceder a la votación, hubiéramos leído lo que dicen los artículos 96 y 97 de la Constitución Provincial. Obsérvese que el artículo 96 habla de las Sesiones Ordinarias, mientras que el artículo 97 habla de las Sesiones Extraordinarias. Es allí, en el artículo 97 sobre las Sesiones Extraordinarias donde nuestra Constitución Provincial dice: "Si mediando petición escrita de no menos de un tercio de los miembros de la Legislatura, la Comisión no efectuare la convocatoria -obviamente se refiere a las Sesiones Extraordinarias- dentro de los diez días, aquellos podrán hacerla directamente. La Legislatura sólo tratará el o los asuntos que motivan la convocatoria".

Entonces nos encontramos ante lo que -yo entiendo- es un error de procedimiento, y no es un problema de apartarse del Reglamento, -que sería lo más fácil en este caso-, sino que estamos hablando de la Constitución Provincial. Entonces, nuestro Reglamento de Cámara -por supuesto- nos permite llamar a este tipo de Sesiones especiales y el artículo 32 de este Reglamento indica de qué manera se va a conformar el llamado o la citación a los legisladores. De hecho, el artículo 27 de nuestro Reglamento de Cámara habla de que las Sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas por el Poder Ejecutivo o la Comisión de Receso, artículo 97 de la Constitución Provincial. Se refiere entonces a ese artículo, en el cual aparece en la Constitución la necesidad de conformar un pedido con no menos de un tercio de los legisladores de la Cámara.

Pero además, lo que quisiera observar, volviendo entonces a la Constitución Provincial porque allí está el peligro que veo en el mecanismo escogido; vuelvo al artículo 97 y dice: "La Legislatura sólo tratará el o los asuntos que motivan la convocatoria" y los asuntos que motivan la convocatoria, señora Presidente, como lo dice la Resolución de Presidencia N° 400/95 son aquellos previstos en el Orden del Día establecido para la Sesión que se había fijado originalmente para el día 28. Entonces, realmente, señora Presidente, eso era lo que yo quería mencionar, antes de pasar a votar; creo que se ha escogido un mecanismo inadecuado, un mecanismo que en el futuro podría pasar a ser un antecedente poco recomendable en lo que hace al funcionamiento democrático de la Cámara y la representación y participación de las minorías y además, creo que si se trata ésta -como yo interpreto- de una Sesión Extraordinaria, debemos atenemos exclusivamente al tratamiento de los asuntos del Orden del Día que estableciera la Comisión de Labor Parlamentaria en su oportunidad y que en su momento fue claramente establecido a tal punto que ha sido impreso por el área respectiva de esta Cámara, para una Sesión que iba a tener lugar el 5 de octubre de 1995. Entonces, señora Presidente, eso era lo que quería decir; he votado por la

negativa al texto que se ha sometido a consideración porque entiendo que hay errores de procedimiento. Gracias.
Pte. (JONJIC): Le pido disculpas, Legislador Rabassa, porque en ningún momento tuve la intención de privarlo del uso de la palabra. Quizás, en forma apresurada, cuando pidió la palabra la Legisladora Santana, pensé que se trataba de hacer mociones sobre el mismo tema. Por eso le pido disculpas. De todos modos, lo que se sometió a votación es el tema de apartarse del Reglamento. Entonces, ahora procedemos a la votación de la segunda parte de la moción de la Legisladora Santana, que es aprobar la resolución leída por Secretaría, la cual pongo a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado, con doce votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidenta, en primer lugar -por supuesto- acepto sus disculpas, pero quisiera recordar que quienes estamos aquí sentados lo hacemos para expresarnos y para expresar nuestros puntos de vista, y le agradezco sobremanera que usted haya creído interpretar qué era lo que yo iba a decir, pero mi pedido de la palabra tenía -como lo he expresado- claros fundamentos formales y reglamentarios. Eso es lo que quería dejar establecido, señora Presidente. Muchas gracias.

- VI -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (JONJIC): A continuación, se dará lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, que se encuentra en poder de los señores legisladores.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 270/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 16/95 adjuntando proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 203 y modificando la Ley Territorial N° 234."

Girado a Comisión N° 2.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar que, apartándonos del Reglamento, el Asunto N° 270/95 sea incluido a continuación del Orden del Día establecido en Labor Parlamentaria.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana de incluir en el Orden del Día el Asunto N° 270/95. Primeramente, vamos a votar apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. Está a consideración el incluirlo en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 271/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 185/95 adjuntando Decreto N° 2223/93 que ratifica Convenios N° 894, 895, 896 y 897 y Decreto N° 1253/95 sobre Actas Complementarias al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos a la Provincia, que ratifica Convenios N° 1986, 1987 y 1988, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 272/95. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 054/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 78, aconsejando su sanción.

En observación por cuatro días.

-Asunto N° 273/95. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota N° 659/95 adjuntando copia de la Resolución Plenaria N° 19/95 aprobatoria del Presupuesto General del mismo - Ejercicio 1996 y Anexos I y II.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 274/95. Superior Tribunal de Justicia Provincial. Oficio N° 1113 STJ-SSA, que adjunta proyecto de Presupuesto de gastos y planta de personal del Poder Judicial de la Provincia - Ejercicio 1996.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 275/95. Superior Tribunal de Justicia Provincial. Oficio N° 1111/95 STJ-SSA. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 162.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 276/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 17/95. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 228 con urgente tratamiento."
Girado a Comisión N° 2.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que, apartándonos del Reglamento incluyamos el Asunto N° 276/95 con tratamiento en el Orden del Día.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la primera parte de la moción de la Legisladora Santana de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por once votos por la afirmativa. Está a consideración incluir en el Orden del Día el Asunto N° 276/95.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por once votos por la afirmativa. Queda incluido en el Orden del Día.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 277/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 18/95 adjuntando proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 1996.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 278/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 19/95 adjuntando proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.464 y creando el Fondo Provincial de la Vivienda con urgente tratamiento."

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que, apartándonos del Reglamento incluyamos el Asunto N° 278/95 para su tratamiento en el día de la fecha.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por once votos por la afirmativa. Está a consideración el incluir el Asunto N° 278/95 en el Orden del Día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por once votos por la afirmativa. Se incluye en el Orden del Día.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 279/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley creando el "Fondo Permanente para la reinserción laboral". "

Girado a Comisión N° 2.

Pte. (JONJIC): Es para informar a la Cámara que se ha integrado a la Sesión la Legisladora Méndez.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 280/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley estableciendo la realización de un "Censo Anual de Personas Desocupadas".

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 281/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre si se está dando cumplimiento a la Ley Provincial N° 48.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 282/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por

vida al señor Darío Luis Quinteros.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 283/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Presidente del I.P.V. informe sobre si se está dando cumplimiento a la Ley Provincial Nº 62.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 284/95. Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 221/95. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley aprobando la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por Pomagalsky S.A. en la Licitación Pública Nº 1/94 del IN.FUE.TUR, aconsejando su sanción."
En observación por cuatro días.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que, apartándonos del Reglamento incluyamos el Asunto Nº 284/95 para su tratamiento en la Sesión del día de la fecha.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por trece votos por la afirmativa. Está a consideración la moción de incluir el Asunto Nº 284/95 en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por doce votos por la afirmativa.

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 285/95. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 404/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Edith Cristina Tapia, aconsejando su sanción.
En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 286/95. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 476/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María Rosa López, aconsejando su sanción.
En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 287/95. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 567/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Silvia del Valle Velázquez, aconsejando su sanción.
En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 288/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Proyecto de resolución designando senadores nacionales titulares a los señores Ruggero Preto y Carlos Manfredotti y suplentes a los señores Daniel Alberto Ibarra y Gerardo Luis Palacios, respectivamente."

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar que apartándonos del Reglamento, incluyamos en el Orden del Día de la fecha el tratamiento del proyecto de resolución Nº 288/95.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la moción realizada por el Legislador Gómez de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Sra. FADUL: Señora Presidente, yo había pedido la palabra.

Pte. (JONJIC): Usted pidió la palabra legisladora, cuando yo había comenzado a hablar, antes de la votación del asunto.

Sra. FADUL: Creo que es importante que pueda hacer uso de la palabra.

Pte. (JONJIC): Queda aprobado el apartarnos del Reglamento. Tiene la palabra la Legisladora Fadul.

Sra. FADUL: Qué lástima que me dé la palabra ahora, señora Presidente, porque creo que hay tiempos para algunas cuestiones, pero parece que las cosas son así, hoy, en esta Sesión.

Quería decirle que, antes de entrar a la Sesión se me hizo entrega por orden suya -y tengo entendido que al resto de los legisladores también- de una notificación.

Voy a dar lectura a la misma, dice: "Oficio N° 239/95. Ushuaia, septiembre 21 de 1995. Al Señor Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego don Miguel Angel Castro. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de subrogante legal del Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad, Secretaría Electoral, en los autos caratulados "Partido Justicialista s/reorganización partidaria - Veedor judicial y provisión fichas afiliación" (Expte. 67/82) en el que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Teniendo en cuenta las previsiones del art. 238 C.P.C.C.N. a la revocatoria intentada no ha lugar. Concédase el recurso de apelación en relación y en ambos efectos, del memorial traslado (arts. 66 segundo párrafo y 67 de la Ley 23.298). Teniendo en cuenta -dice luego- la manera en que se ha concedido el recurso, hágase saber al señor Presidente de la Legislatura local que no deberá producirse la elección prevista por el segundo párrafo de la 4ta. Cláusula Transitoria de la Constitución Nacional hasta tanto recaiga resolución definitiva respecto de la cuestión recurrida. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Hugo A. BOANO, Juez Federal Subrogante".

Saludo a Ud. muy atentamente. Firmado: Hugo A. BOANO - Juez Federal Subrogante."

Este oficio, señora Presidente, me fue notificado por personal de la Legislatura, evidentemente por orden suya y, por lo tanto, yo me he manifestado hoy públicamente, acerca de que he de respetar a los afiliados de mi partido, el Partido Justicialista, en su decisión, pero también, así como soy respetuosa de los afiliados de mi partido también soy respetuosa de la decisiones de la Justicia y en este caso, entiendo que no corresponde legalmente que nos apartemos del Reglamento para tratar el Asunto N° 288/95, en tanto y en cuanto hay una resolución del señor Juez Federal Subrogante que entiende en materia electoral y de la cual seré respetuosa. Gracias, señora Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, por las razones expresadas por la Legisladora Fadul en lo que hace a la presentación de la nota del señor Juez Federal Subrogante, voy a votar por la negativa para incluir este tema en el Orden del Día, como ya lo he hecho al apartarnos del Reglamento. Gracias.

Pte. (JONJIC): Queda constancia de lo manifestado por los Legisladores Rabassa y Fadul.

Se pone a consideración la segunda parte de la moción planteada por el Legislador Gómez, para incluir el Asunto N° 288/95 en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por doce votos por la afirmativa y tres votos por la negativa.

Sec. (ABAL): Se continúa con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

"Asunto N° 289/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al niño Gastón Valdéz.

Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 290/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las Jornadas Fuegoñas de Salud Mental sobre "La Constitución de la Inteligencia y su Fracaso".
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 291/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial extirpe los controles en las áreas de Salud, Educación y Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.439 de Migraciones."

Con pedido de reserva.

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ABAL): "Comunicación Oficial N° 135/95. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución N° 038/95 referente a Acuerdo Federal de compromiso entre la Nación y las provincias para el sostenimiento del sistema previsional.

Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 136/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 184/95 adjuntando Ley Provincial N° 243.

Girada a bloques.

- 7 -

-Comunicación Oficial N° 137/95. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución solicitándole al Poder Ejecutivo Nacional incluya dentro del Plan Maestro de Pasos Internacionales al Paso Pichachen Provincia del Neuquén.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 138/95. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución rechazando el proyecto de ley del senador Vaca que intenta limitar la libertad de prensa.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 139/95. Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Nota N° 349/95 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 100/95 referente a ingresos entre el 1/1/95 al 17/8/95.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 140/95. Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba. Declaración dando su pesar por el fallecimiento del ex-Diputado nacional y ex-dirigente histórico del Partido Comunista, Fernando Nadra.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 141/95. Legislatura de la Provincia del Chubut. Resolución solicitando al Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior y Culto reclame al Gobierno de la República Francesa el cese de las pruebas nucleares en el Océano Pacífico o en cualquier parte del planeta.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 142/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 189/95 adjuntando Ley Provincial N° 228.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 143/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 190/95 adjuntando Ley Provincial N° 227.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 144/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 191/95 adjuntando Nota N° 944/95 de la Subsecretaría de Salud, dando respuesta a lo solicitado por Resolución de Cámara N° 097/95 sobre creación de puestos sanitarios sobre la Ruta Nacional N° 3 en la zona de Puente Justicia y Rancho Hambre.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 145/95. Presidencia del Senado de la Nación. Nota referente al cese en su mandato del señor Senador nacional Daniel Esteban Martínez.
Girada a Comisión N° 1.

-Comunicación Oficial N° 146/95. Fiscalía de Estado provincial. Nota N° 467/95 adjuntando Dictamen F.E. N° 49/95 y Resolución F.E. N° 109/95. Expediente sobre denuncia de presuntas irregularidades en la asignación de un subsidio.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 147/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 193/95 adjuntando Ley Provincial N° 244."
Girada a bloques.

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ABAL): "Asunto N° 038/95. Asociaciones de Psicólogos de Ushuaia y Río Grande. Proyecto de ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo.
Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 039/95. Señores Prada, Rueda, Piñeiro y otros. Observaciones al proyecto de Estatuto para el personal civil de la Policía Provincial.
Girado a Comisión N° 6.

-Asunto N° 040/95. Cámara Argentina de Actividades Pesqueras Río Grande. Nota comunicando la formación de la misma.
Girado a Comisión N° 3.

- 8 -

-Asunto N° 041/95. Asociación de Psicólogos de Río Grande. Proyecto de ley del Ejercicio Profesional de la Psicología.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 042/95. Asociación de Profesionales del Hospital Regional Río Grande. Nota expresando su total disconformidad al proyecto de ley sobre ejercicio de las profesiones médicas y actividades en general, ingresado a esta Cámara el 30/3/95.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 043/95. Señor Raúl Eduardo Rodríguez. Nota referente a elección de senadores nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 044/95. Señor Horacio Miranda. Nota adjuntando proyecto de ley creando una unidad renal en el Hospital Regional Río Grande.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 045/95. Movimiento Popular Fueguino. Nota referente a la designación del senador nacional.

Girado a Comisión N° 1."

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar que se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados a efectos de que tome estado parlamentario y que sea girado a la Comisión respectiva, un proyecto de ley de nuestro bloque que tiene que ver con las marcas y señales. Consideramos que hay un vacío legal en este aspecto en la Provincia y estamos haciendo un aporte para tratar de solucionar esta situación. Gracias.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de la Cámara el apartarnos del Reglamento de acuerdo a la moción del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Considero que debe ser girado a la Comisión N° 3 y solicito tratamiento preferencial sin fecha fija. Gracias.

Pte. (JONJIC): A consideración de la Cámara la moción del Legislador Gómez para incluir este asunto en el Boletín de Asuntos Entrados y con giro a la Comisión N° 3 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por trece votos por la afirmativa y dos por la negativa.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que, apartándonos del Reglamento incluyamos para su tratamiento en la Sesión del día de la fecha, un proyecto de la Comisión N° 4 que compila todas las modificaciones y retoques que se han hecho a la Ley de Becas.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. A consideración su tratamiento en el Orden del Día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por trece votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Sec. (ABAL): Señora Presidente, el proyecto presentado por el Legislador Gómez ingresó con el N° 296/95 y el proyecto de Ley de Becas con el N° 295/95.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (JONJIC): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al Día del Estudiante

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, se celebra hoy, 21 de septiembre, el "Día del Estudiante" y el signo fecundo de la adolescencia, agrega día a día un elemento más a sus esperanzas.

Los jóvenes de hoy tienen dentro de sí, fuerzas insospechadas.

Los jóvenes son nuestro más hermoso presente, inspirado en la rica historia de los hombres que alentaron idénticos ideales de libertad política y de organización republicana y democrática.

Los jóvenes -dije- son nuestro hermoso presente y son también nuestra esperanza.

Que las letras incipientes del ayer, que se van coronando por las firmes letras de estudios más profundos, sean para nuestros estudiantes, espléndidas estrellas de plenitud.

Mantengan siempre encendida la llama de un ideal, ascua sagrada capaz de templarlos para grandes acciones.

Con la dignidad por camino y la bandera de la patria por guía, puedan cumplir su destino y que el Dios que invocaron nuestros padres, fuente de toda razón y justicia, oriente sus pasos en el ejercicio de las virtudes democráticas. Gracias.

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (JONJIC): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Reservados.

Sec. (ABAL): 1) Aprobación del Diario de Sesiones; 2) Asunto N° 247; 3) Asunto N° 281; 4) Asunto N° 283; 5) Asunto N° 290; 6) Asunto N° 291; 7) Asunto N° 270; 8) Asunto N° 276; 9) Asunto N° 278; 10) Asunto N° 284; 11) Asunto N° 288 y 12) Asunto N° 295/95.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que el Asunto N° 247/95, dictamen de Comisiones N° 1 y 6 en mayoría, que tiene observaciones del Poder Ejecutivo, continúe en observación por cuatro días.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad. Se toma nota por Secretaría.

MOCION

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Es para solicitar que el Asunto N° 288/95, que se refiere a la designación de los senadores, sea tratado en primer término del Orden del Día. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (JONJIC): Si está de acuerdo la Legisladora Méndez, pondríamos primero a consideración la moción del Legislador Pérez.

Sra. MENDEZ: No hay inconveniente.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de cuarto intermedio.

- 10 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 16:45

Es la hora 17: 05

Pte. (JONJIC): Se levanta el cuarto intermedio para proseguir con esta Sesión Ordinaria.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Es para retirar la moción que formulara anteriormente.

Pte. (JONJIC): Se toma nota para el Diario de Sesiones.

- IX -

ORDEN DEL DIA

Pte. (JONJIC): Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Sec. (ABAL): "Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 17 y 22 de agosto de 1995.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 281/95.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 283/95.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 290/95.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 291/95.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 270/95.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 276/95.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 278/95.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 284/95.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 288/95.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 295/95.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día, tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por doce votos por la afirmativa y tres votos por la negativa.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, quisiera explicar el porqué del voto negativo al Orden del Día tal como se presentó, por parte del bloque de la Unión Cívica Radical y ello se debe a dos circunstancias.

En primer lugar, a que nuestra interpretación del mecanismo de convocatoria de esta Sesión la haría nula, en caso de insistirse en que se trata de una Sesión Extraordinaria, dado que es imposible incorporar asuntos al Orden del Día que consta en la citación. Nosotros vamos a aceptar la decisión de la mayoría de esta Cámara, pero queríamos que quedara claramente establecido en ese sentido.

En segundo lugar, con respecto al tratamiento de designación de senadores, reiteramos nuestra posición con respecto a la documentación que ha llegado por parte de la Justicia Federal de Ushuaia. Gracias.

Pte. (JONJIC): Constan en el Diario de Sesiones las expresiones del Legislador Rabassa.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, simplemente para aclarar que si bien es cierto que hay una nota del señor Juez Hugo Boano, la Cámara es soberana en sus decisiones, y esta es la razón por la que nosotros hemos seguido adelante con la designación de los senadores. Gracias, señora Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Efectivamente, señora Presidente, lo expresado por la señora legisladora preopinante es correcto, y es importante que esto quede establecido en el Orden del Día. Existe un sector mayoritario de legisladores de esta Cámara, que a pesar de la existencia de este documento, han decidido proseguir e incluir en el Orden del Día el tema en consideración. Es oportuno que quede establecido también en el Diario de Sesiones, que nuestra decisión de votar negativamente la inclusión de este asunto, está vinculado exclusivamente a la existencia de esta decisión judicial. Muchas gracias.

Pte. (JONJIC): Quiero decir a la Cámara que está presente el Senador De la Sota a quien le damos la bienvenida. (Aplausos).

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 17 y 22 de agosto de 1995.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, solicitaría que la Directora de Ceremonial y Protocolo, haga ingresar al recinto al Senador De la Sota.

Pte. (JONJIC): Así se hará, Legislador.

- Así se hace.

Asunto N° 281/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe directamente a esta Cámara:

- a) Si se está dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 48;
- b) cantidad de puestos de trabajo otorgados en cumplimiento de la norma legal citada precedentemente desde el 1° de enero de 1995 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para fundamentar el proyecto.

La Ley Provincial N° 48 sancionada el 26 de noviembre de 1992, en su artículo 9° expresa textualmente: "...que el Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento, conforme a lo estipulado por la Ley Nacional N° 22.431".

El presente pedido de informes, señora Presidente, tiene por objeto conocer si se está dando cumplimiento a la citada norma, fundamentalmente por dos motivos; el primero, para que la equiparación de oportunidades no sea sólo una expresión de deseo sino un hecho concreto -para corroborar que esto es así- y el segundo, porque las dificultades económicas y la falta de oportunidades laborales en la mayoría de los casos, es mucho mayor -generalmente- para las personas que padecen algún tipo de discapacidad.

Es por ello, señora Presidente, que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente proyecto. Muchas gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado.

Asunto N° 283/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, informe a esta Cámara:

- a) Si se está dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 62;

b) cantidad de beneficiarios desde el 1º de enero de 1995 a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señora Presidente, el artículo 1º de la Ley Provincial N° 62 establece que debe asignarse un cupo del cinco por ciento de las viviendas construidas en cada localidad de la Provincia por el Instituto Provincial de la Vivienda, para ser adjudicadas con prioridad a personas con discapacidad. Es interés de este bloque, señora Presidente, saber si se está dando cumplimiento estricto a la citada norma legal, motivo por el cual solicito a mis pares, me acompañen a aprobar el presente proyecto. Muchas gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asunto N° 290/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental, sobre "La constitución de la inteligencia y su fracaso", organizadas por la Escuela Especial N° 1, durante los días 22 y 23 de septiembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señora Presidente, estas Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental sobre "Constitución de la inteligencia y su fracaso", se llevarán a cabo durante los días 22 y 23 de septiembre, son organizadas por la Escuela Especial N° 1 Kayú Chenen y será su disertante la doctora Silvia Bleisman. Dentro de los temas a desarrollar figura la constitución del aparato psíquico, psicosis e inteligencia.

Señora Presidente, es por la importancia de estos temas y por la preocupación puesta de manifiesto por la institución en estos asuntos de interés en materia de educación especial, que solicito a los señores y señoras legisladoras acompañen este proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 291/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial extreme los controles en las áreas de Salud, Educación y Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 102, 103 y subsiguientes de la Ley Nacional N° 22.439 de Migraciones.

Artículo 2º.- Instruir a los agentes de la Administración Pública Provincial de las áreas referidas en el artículo precedente, a través de material y documentación, con el objeto de concientizar a los mismos de lo que establece la norma vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señora Presidente, el proyecto de resolución que se presenta responde a que, siendo nuestra Provincia receptora de una movilidad poblacional de extranjeros importante, debemos encarar, como lo establece la Ley 22.439 y decretos reglamentarios, una conducta que lleve al cumplimiento de lo normado para el extranjero venido a la Provincia.

- 13 -

Hoy, Tierra del Fuego presenta problemas de desocupación y presupuestarios en las áreas de Salud y Educación, tanto en el Gobierno provincial como municipal y en esta realidad que nos toca vivir muy de cerca, es deber de todos, por un lado, racionalizar los gastos, permitiendo que los derechos y garantías sean hacia aquellos que se encuadren dentro de la ley y por el otro, cumplir como ciudadanos, desde las distintas áreas y sectores de trabajo, con las normas establecidas en materia migratoria, a los fines de no permitir, desde el consentimiento o la complicidad por conveniencia económica, que se brinden servicios o posibilidades hacia quienes no les corresponden por su situación de ilegalidad.

Señora Presidente, debo señalar que este proyecto surge de las investigaciones realizadas por las autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones, de la Dirección de Areas de Frontera y de la Gendarmería Nacional, como asimismo de las informaciones recibidas por las distintas áreas y sectores de la sociedad, en las que he podido detectar -en base a la documentación que recopilé y que dejo a disposición de los señores legisladores- la presencia ilegal de extranjeros usufructuando de posibilidades laborales como de servicios educativos y de salud, en detrimento de otra población argentina o extranjera con residencia legal que también posee necesidades de asistencia y otras demandas.

Es por lo expuesto, que el proyecto presentado apunta a que se cumpla con extrema dedicación lo establecido en la Ley 22.439 que al respecto y en materia de control se manifiesta en forma clara y categórica, tal como lo expresaran los artículos referidos a tipos de residentes y actividades que pueden o no desarrollar, según el artículo 26 y subsiguientes, como en los referidos a admisión y asistencia en establecimientos educativos u hospitalarios, artículo 102 y subsiguientes.

Por lo expresado, es que se plasma en este proyecto el extremar los controles más allá de lo que la Dirección Nacional de Migraciones realice, a través de la policía auxiliar, denunciando ante el organismo competente dentro de las veinticuatro horas al extranjero con residencia ilegal y el instruir a las instituciones educativas y sanitarias tanto nacionales, provinciales, municipales como públicas y privadas, para que sean informados sobre los procedimientos a realizar en esta materia.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores acompañen favorablemente la aprobación de este proyecto. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto Nº 270/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase la Ley Provincial Nº 203.

Artículo 2º.- Modifícase la Ley Territorial Nº 234, en su Capítulo IV, artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º.- El ejercicio financiero del Banco se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances de cada ejercicio luego de deducidas depreciaciones del activo fijo y constituidas las reservas para deudores dudosos e incobrables y demás previsiones, se procederá a su distribución de la siguiente manera:

- a) El veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina o el porcentaje que éste fijare en lo sucesivo;
- b) el veinte por ciento (20%) para la formación de otras reservas facultativas que el Directorio estime conveniente;
- c) el remanente para el Gobierno de la Provincia que no podrá ser retirado mientras el Banco mantenga deudas provenientes de redescuentos, adelantos o anticipos acordados por el Banco Central de la República Argentina, con afectación a dichas utilidades, o no se haya integrado el capital establecido en el artículo 4º de la presente Ley, en cuyo caso deberá ser capitalizado".

Artículo 3º.- La presente modificación deberá contemplarse en los cierres del ejercicio que se produzcan a partir del año 1996.

Artículo 4º.- Para el presente ejercicio 1995, mantener como fecha de cierre del ejercicio financiero regular, el día 31 de octubre de 1995, tal como se ha venido realizando de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 234.

Establecer como fecha de cierre de ejercicio financiero irregular el día 31 de diciembre de 1995, en razón de ello, el ejercicio irregular será aquel que se extiende entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

- 14 -

En Comisión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar que constituyamos la Cámara en Comisión, a efectos de dictaminar sobre este proyecto.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, el presente proyecto trata sobre la adecuación del cierre del ejercicio financiero del Banco de Tierra del Fuego, ajustando luego las normas impartidas en el curso del presente año por el Banco Central de la República Argentina. Tal modificación responde a la necesidad del Banco Central de unificar en un mismo período los cierres de ejercicios de los bancos provinciales, a efectos de realizar un claro monitoreo y control de sus estados financieros.

En este sentido y en cumplimiento de la normativa de la institución nacional, se hace necesario derogar la Ley Provincial N° 203 y modificar la Ley Territorial N° 234, Ley Orgánica del Banco de Tierra del Fuego en los términos que en el proyecto adjunto se enuncian, entre otros aspectos, el de incluir un ejercicio irregular a los efectos de cubrir el período entre el 1° noviembre del presente año y el 31 de diciembre de 1995. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara en Comisión para su aprobación en general y en particular, del proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya nuevamente en sesión a efectos de votar el dictamen y solicito que obviemos el período de observación de cuatro días.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana de constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. Está a consideración de la Cámara la moción de obviar el período de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. Está a consideración de la Cámara para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 276/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Provincial N° 228 el que quedará redactado del siguiente modo:
"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo en dinero ante la banca nacional o extranjera y/o a emitir bonos en el mercado internacional en una o varias series por un monto total en circulación

de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 45.000.000.-) mediante la gestión del Banco de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero."

Artículo 2º.- Determinínase como destino de los fondos a obtener por ejercicio de la autorización legislativa conferida mediante la Ley Provincial N° 228, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Provincial, los siguientes:

- a) Reestructuración del perfil financiero del Gobierno y de las Municipalidades;
- b) recupero de Fondos de Obras Públicas;
- c) financiamiento de Obras Públicas a ejecutarse o en ejecución.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que constituyamos la Cámara en Comisión a efectos de emitir dictamen.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, el presente proyecto trata sobre la ampliación de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo Provincial por Ley Provincial N° 228, facultándolo a gestionar un préstamo ante la banca nacional o extranjera a ser destinado a los términos del artículo 2º de la mencionada norma, a la Provincia, los municipios y comuna.

A partir de la promulgación de la referida Ley Provincial, el Poder Ejecutivo Provincial puso en marcha las gestiones necesarias para obtener dicho préstamo, encontrando para ello el mecanismo de emisión de bonos como el recurso más conveniente a los intereses provinciales para acceder al empréstito, por la flexibilidad que ofrecen estos títulos públicos de franca circulación en el mercado internacional. Resta considerar que este mecanismo, está expresamente regulado en el artículo 70 de la Constitución Provincial, requiriendo para ello definir claramente el destino al que serán afectados los fondos mencionados, lo cual se expresa claramente en el artículo 2º del texto que nos ocupa y es, además, coincidente con lo oportunamente debatido en la sesión en que se diera tratamiento a la Ley Provincial 228. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara en Comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado en Comisión.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que constituyamos la Cámara nuevamente en sesión a efectos de votar el dictamen.

Pte. (JONJIC): Está a consideración la moción de constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que obviemos el período de observación de cuatro días.

Pte. (JONJIC): Está a consideración la moción de la Legisladora Santana para obviar la observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por catorce votos afirmativos. Está a consideración de la Cámara, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por catorce votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Asunto N° 278/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional N° 24.464.

Artículo 2°.- Créase el Fondo Provincial de la Vivienda, el que se integra por los siguientes recursos:

I - DE ORIGEN NACIONAL

- a) Los recursos que le correspondan a la Provincia por aplicación del artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.464;
- b) los recursos provenientes del recupero de las inversiones realizadas por la Provincia con los fondos referidos en el inciso a) del presente artículo, sus intereses y recargos;
- c) los recursos obtenidos de la negociación de la cartera hipotecaria de viviendas financiadas con los recursos referidos en los incisos a) y b) del presente artículo.

II - DE ORIGEN PROVINCIAL

- d) Los recursos provenientes del recupero de inversiones realizadas con fondos obtenidos con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional N° 24.464, sus intereses y recargos;
- e) los recursos provenientes de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas con recursos obtenidos con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional N° 24.464;
- f) los recursos provinciales que se le asignen anualmente al Instituto Provincial de Vivienda en la Ley de Presupuesto, en la partida "Trabajos Públicos";
- g) los recursos provenientes de legados, donaciones y acuerdos o convenios con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, que se destinen al Fondo Provincial de la Vivienda;
- h) cualquier régimen de aportes, contribuciones o impuestos que se cree con afectación específica al Fondo Provincial de la Vivienda.

Los fondos sometidos al cumplimiento de los fines y controles establecidos en la Ley Nacional N° 24.464, son los referidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, debiendo el organismo administrador llevar registros contables individuales por cada rubro, así como de su aplicación.

Los fondos referidos en los incisos d), e), f), g) y h) serán aplicados a financiar la construcción, ampliación, refacción y/o completamiento de viviendas, la adquisición de viviendas nuevas, la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamientos comunitarios, la compra de tierras y toda erogación necesaria a los fines de la presente Ley, excepto las remuneraciones y todo gasto ocasionado por la relación de empleo del personal de la planta permanente y funcionarios del Instituto Provincial de Vivienda.

El organismo administrador llevará cuentas bancarias separadas para los recursos de origen provincial y nacional.

De los recursos de que trata el inciso d), el Instituto Provincial de Vivienda percibirá mensualmente, en concepto de comisión por gestión, un monto equivalente al tres por ciento (3%) de la totalidad de los importes que ingresen al Fondo Provincial de la Vivienda.

Artículo 3°.- El Instituto Provincial de Vivienda en su carácter de Ente Autárquico Provincial tendrá a su cargo la administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda. A tal fin deberá cumplir y hacer cumplir las leyes específicas relacionadas con el mismo para lo cual dispondrá de amplia facultad reglamentaria, ejerciendo autarquía plena en su desenvolvimiento.

Artículo 4°.- Los respectivos Concejos Deliberantes de la Comuna de Tólhui y las ciudades de Ushuaia y Río Grande, serán los organismos de Contralor Social sobre la aplicación de los recursos referidos en los incisos a), b)

y c) del artículo 2º. A tal efecto, el Instituto Provincial de Vivienda someterá a impugnación previa de los citados organismos, durante diez (10) días hábiles administrativos, los listados de beneficiarios propuestos para adjudicaciones de viviendas y financiamientos para autoconstrucción y las características técnicas de las viviendas a financiar con los citados recursos, las que deberán responder a los niveles mínimos de terminación que fije el Ejecutivo Provincial.

Artículo 5º.- El representante de la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda será el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda o quien lo reemplace en caso de ausencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Artículo 6º.- Las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, a sus respectivos adjudicatarios, importarán la asunción de pleno derecho, por parte de cada uno de los mismos adjudicatarios, de todas las deudas atrasadas existentes a la fecha de la escrituración en concepto de derechos, expensas e impuestos, las que quedarán a nombre del nuevo titular, dejándose constancia de ello en la respectiva escritura traslativa de dominio.

En todos los supuestos no se producirá novación alguna y la deuda por los conceptos precitados se mantendrá con relación al inmueble escriturado hasta que sea definitiva y totalmente cancelada.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que constituyamos la Cámara en Comisión a efectos de dictaminar sobre el presente asunto.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado.

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

El proyecto que presenta el Poder Ejecutivo Provincial se refiere a una ley de adhesión a la Ley 24.464, que fuera sancionada en marzo de 1995. A través de esta ley que crea el Sistema Federal de Vivienda, plantea su artículo 13 la obligatoriedad de contemplar en la ley de adhesión la creación de un fondo provincial, la existencia de una entidad autárquica, técnica y financieramente responsable de su administración y la inclusión de mecanismos de contralor social sobre la aplicación de los fondos.

Cabe señalar, señora Presidente, que el plazo para adherir la provincia a la mencionada ley, es hasta el 23 de septiembre de 1995. Y si bien este proyecto no fue elevado anteriormente, es porque se estuvo a la espera del decreto reglamentario y que al día de la fecha aún no ha sido elaborado.

Destáquese a su vez, que la no adhesión trae aparejada una sanción consistente en la suspensión de las transferencias que le corresponden a la Provincia, en tanto que la sanción de la ley de adhesión permitirá garantizar la continuidad de la distribución automática del FO.NA.VI., posibilitando al I.P.V. el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Señora Presidente, cabe informar también que este proyecto de adhesión responde en líneas generales a lo acordado entre los Institutos de Vivienda de las distintas provincias y el objeto primario perseguido es diferenciar los recursos nacionales de los provinciales, siendo los primeros los únicos sujetos a contralor por parte de la Nación.

Débase aclarar asimismo que, desde la vigencia de la Ley 24.130 hasta la promulgación de la Ley 24.464 ha sido responsabilidad del Instituto Provincial de Vivienda la administración del recupero, el otorgamiento de aptitudes técnicas y financieras, como toda otra facultad de orden reglamentario y, por lo tanto, los fondos recibidos en concepto de coparticipación del FO.NA.VI. en dicho período tuvieron características provinciales.

Así también en el proyecto que se presenta, se ratifica el carácter de ente autárquico al Instituto Provincial de Vivienda y a los efectos de implementar un mecanismo de control social, según lo establece la Ley Nacional 24.464, se ha considerado a los Concejos Deliberantes de Río Grande y de Ushuaia para esta función, debiéndose realizar el contralor previo a las adjudicaciones, fijando un plazo para su intervención.

Finalmente, se ratifica que el presidente del Instituto Provincial de Vivienda asuma la representación de la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores su aprobación. Muchas gracias.

Pte. (JONJIC): Encontrándose la Cámara en Comisión, está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para solicitar que constituyamos la Cámara en sesión para su aprobación y obviemos el período de observación por cuatro días, a los efectos de poder votar el dictamen antes leído.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración la moción de obviar el período de observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de ley en general y en particular para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto N° 284/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 221/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 221/95, proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por Pomagalsky S.A. en la Licitación Pública N° 01/94 del IN.FUE.TUR. (Provisión y montaje de los medios de elevación en el Cerro Krund) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 6 de septiembre de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por Pomagalsky S.A. en la Licitación Pública N° 01/94 del IN.FUE.TUR., siendo esta última de FRANCOSES VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (FFR 27.846.200,00).

Artículo 2°.- Acéptanse entonces las siguientes condiciones:

- a) El pago del quince por ciento (15%) del total de la oferta en un pago a dos (2) años cuyo vencimiento opera en mayo de 1997, con una tasa anual de diez punto setenta y tres por ciento (10.73%);
- b) el pago del sesenta y cinco por ciento (65%) del total de la oferta en cinco (5) años con vencimientos semestrales, con una tasa anual del catorce punto cuarenta y seis por ciento (14.46%), con vencimiento del primero de ellos en junio de 1996.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señora Presidente, el presente proyecto se refiere, de acuerdo a la Ley Provincial 216 en su artículo 2°, a las condiciones de aceptación del crédito de cinco millones de pesos, para la realización de la obra Provisión y montaje de los medios de elevación en el Cerro Krund.

Cabe señalar al respecto que en la Licitación Pública de carácter nacional e internacional N° 1/94 del IN.FUE.TUR., se presentaron dos de las más importantes empresas internacionales, como son Toper Mayer de Austria y Pomagalsky de Francia. Ambas empresas son sumamente conocidas, por cuanto acaparan el setenta por ciento del mercado internacional y el cien por ciento del mercado argentino.

Señálese, señora Presidente, que para tal financiación de aproximadamente cuatro millones doscientos mil

- 19 -

pesos, correspondiente al ochenta por ciento, -ya que el veinte por ciento restante se realiza con recursos del Gobierno provincial a pagar con certificación mensual durante la obra- Pomagalsky primero mejoró la propuesta de financiación y segundo, presentó las siguientes condiciones: el quince por ciento del total de la oferta en un pago a dos años y el sesenta y cinco por ciento del total de la oferta en cinco años, con vencimiento semestral.

Destáquese que el objeto de esta condición es, precisamente, asistir los compromisos de parte del pago a través del canon de explotación, que será del siete coma cinco por ciento sobre todos los ingresos, de manera que puedan lograrse técnicamente condiciones más cercanas a la autofinanciación del proyecto. Por otro lado, la empresa entrega la obra en mano y es la encargada de conseguir la financiación del préstamo.

De allí que es fundamental que se firme el contrato, ya que de lo contrario se postergaría la obra por un año más, con todo lo que esto pueda significar.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen este proyecto. Muchas gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Antes de pasar a la votación quería mocionar que obviáramos la observación de cuatro días.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción de obviar los cuatro días de observación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de la Cámara en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 288/95

Sec. (ABAL): "Artículo 1°.- Designase Senador Nacional Titular a Dn. Ruggero Preto, D.N.I. N° 13.954.198, Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Daniel Alberto Ibarra D.N.I. N° 10.743.131; Senador Nacional Titular a Dn. Carlos Manfredotti, D.N.I. N° 10.798.851 y Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Gerardo Luis Palacios, D.N.I. N° 14.005.671, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y a las certificaciones emitidas por la Justicia Electoral Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Honorable Senado de la Nación, a los Poderes Provinciales y Municipales. Cumplido. Archívese".

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, mocionaría una modificación en el artículo 2° que textualmente diga: "Comuníquese al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas provinciales". Gracias.

Pte. (JONJIC): Voy a poner a consideración de la Cámara la moción para modificar el artículo 2° presentada por el Legislador Gómez, pero antes vamos a dar lectura por Secretaría.

Sec. (ABAL): "Artículo 2°.- Comuníquese de la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas provinciales."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quiero solicitar a la Cámara se me autorice a abstenerme en esta votación. Voy a explicar el porqué de mi petición, que ya he adelantado antes de esta sesión, que es mi intención ser absolutamente respetuosa de la voluntad de los afiliados de aquellos partidos políticos que considero tienen el derecho a que sus candidatos ocupen ambas bancas en el Senado de la Nación.

Esto lo he dicho públicamente y lo reitero, que es mi intención ser absolutamente respetuosa de la voluntad de las mayorías populares, especialmente de la voluntad del Partido Justicialista al cual pertenezco. Pero asimismo, señora Presidente, también he de ser absolutamente respetuosa de la decisión que el señor Juez Federal Subrogante en materia electoral le ha cursado a usted y como dije hoy, en primer término, cuando se comenzó esta sesión, nos notificó -entiendo- a los legisladores en este recinto, por lo menos a quien está en el uso de la palabra. Quiero volver a leer, señora Presidente, este oficio, para que no se crea que esta es una cuestión caprichosa ni mucho menos; es una cuestión de respeto a la Justicia e insisto, señora Presidente, que he de ser absolutamente respetuosa sobre todo de los afiliados del partido político al cual pertenezco.

Esta comunicación, señora Presidente, -vuelvo a dar lectura a la misma- dirigida al señor Presidente de la Cámara, dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de subrogante legal del Juzgado Electoral en

- 20 -

los autos caratulados "Partido Justicialista sobre reorganización partidaria - veedor judicial y provisión fichas de afiliación". (Expte N° 67/82) en el que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Teniendo en cuenta las previsiones del artículo 238 del Código Procesal, Comercial, Civil de la Nación a la revocatoria intentada no ha lugar. Concédase el recurso de apelación en relación y en ambos efectos, del memorial traslado (artículos 66, segundo párrafo, y 67 de la Ley N° 23.298). Teniendo en cuenta la manera en que se ha concedido el recurso, hágase saber al señor Presidente de la Legislatura local que no deberá producirse la elección prevista por el 2º párrafo de la IV Cláusula Transitoria de la Constitución Nacional hasta tanto recaiga resolución definitiva respecto de la cuestión recurrida. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Hugo A. Boano, Juez Federal Subrogante".

Saludo a usted muy atentamente. Hugo A. Boano. Juez Federal Subrogante".

Es por este motivo, señora Presidente, que voy a solicitar se me permita abstenerme en esta votación.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la solicitud de abstención en la votación en esta instancia para el proyecto de la designación de senadores, presentada por la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por diez votos por la afirmativa. Se le concede la abstención en esta votación a la Legisladora Fadul.

Sra. FADUL: Muchas gracias, señora Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, voy a solicitar autorización para la abstención en la votación, en los mismos términos en los cuales se ha expresado la legisladora preopinante. Esto, de ninguna manera constituye otro motivo que aquello que ha expresado el señor Juez Federal.

Por lo tanto, solicito señora Presidente, se me conceda el derecho a la abstención. Muchas gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la solicitud de abstención en la votación en esta instancia del Legislador Rabassa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por diez votos por la afirmativa.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, utilizando los mismos argumentos que mi compañero de bancada debo hacer una aclaración, y es que soy respetuoso de la decisión de los partidos políticos.

Señora Presidente, si por cualquier causa esto se pasara para otra sesión o hubiera una resolución de la Justicia Electoral habilitando a otro candidato para presentarse como candidato a senador de la Nación, yo como legislador de la Provincia adelanto, para que no quede duda que respetuoso de la voluntad popular de los partidos políticos, emitiré mi voto afirmativo por el señor Ruggero Preto como representante del Movimiento Popular Fuegoño y por el señor Carlos Manfredotti, que ha sido ganador de la elección interna del Partido Justicialista.

Señora Presidente, por los argumentos emitidos por la Legisladora Fadul y por el Legislador Rabassa solicito a esta Cámara me autorice a abstenerme en esta votación. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la solicitud de abstenerse en esta votación, efectuada por el Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Por diez votos afirmativos queda aprobado. Nuevamente se dará lectura por Secretaría del proyecto con la modificación que ha planteado el Legislador Gómez.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase Senador Nacional Titular a Dn. Ruggero Preto, D.N.I. N° 13.954.198, Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Daniel Alberto Ibarra, D.N.I. N° 10.743.131; Senador Nacional Titular a Dn. Carlos Manfredotti, D.N.I. N° 10.798.851 y Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Gerardo Luis Palacios, D.N.I. N° 14.005.671, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y a las certificaciones emitidas por la Justicia Electoral Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese de la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para mocionar que la votación de este proyecto de resolución se haga en forma nominal.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara la moción presentada por la Legisladora Santana.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora Presidente, quiero aclarar que corresponde que la votación sea nominal, no hace falta autorización de la Cámara.

Pte. (JONJIC): Corresponde que la votación sea nominal. No obstante pregunto a la Legisladora Santana si retira su moción.

Sra. SANTANA: Si se va a hacer nominal, es obvio que retiro la moción, señora Presidente.

Pte. (JONJIC): Por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

Sec. (DELGADO): (Toma la votación).

Se vota y resulta doce votos por la afirmativa, Legisladores: Bianciotto, Gómez, Caballero, Jonjic, Maldonado, Méndez, Lizardo, Pacheco, Pérez, Pizarro, López y Santana.

Pte. (JONJIC): Con doce votos afirmativos y tres abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución, en general y en particular. (Aplausos).

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, antes de continuar con el desarrollo de la sesión no quisiera dejar pasar la ocasión para decir que se nos está tratando de dejar a los doce legisladores que decidimos que los senadores de la Nación tienen que ser el señor Ruggero Preto y el señor Carlos Manfredotti como irrespetuosos de la Justicia; nada más alejado de la verdad. Ninguno de los legisladores le faltamos el respeto a la Justicia ni tenemos esa intención, señora Presidente. (Aplausos y manifestaciones de júbilo del público)

Decía, señora Presidente que nada más alejado de la verdad; nadie aquí tiene la intención de faltarle el respeto a la Justicia; en todo caso estamos ejerciendo un derecho que le es propio al Poder Legislativo, el derecho soberano de los poderes. Gracias, señora Presidente.

Pte. (JONJIC): Continuamos con el Orden del Día.

- 11 -

Asunto N° 295/95

En Comisión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Tratándose de un asunto nuevo, que es proyecto de la Comisión N° 4, tiene que tomar estado en la Cámara, mociono que constituyamos la misma en Comisión y si no se oponen los señores legisladores, dado que a este proyecto lo hemos tratado ampliamente, si podemos tratarlo obviando la lectura.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores la moción planteada por la Legisladora Santana de constituir la Cámara en Comisión y obviar la lectura del proyecto, dado que ha sido ampliamente estudiado en la respectiva Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para fundamentar el presente proyecto que no se trata sino de un texto ordenado de las leyes vinculadas a la Ley de Becas Provincial más pequeñas modificaciones vinculadas a omisiones o insuficiencias que tenían estos textos y que nos fueron planteadas a los integrantes de la Comisión N° 4 por la totalidad o el plenario de los miembros del Consejo Provincial de Becas.

De esa manera, para los fundamentos de este proyecto nos remitimos a lo que oportunamente expresáramos en ocasión del tratamiento de la Ley de Becas y de su modificatoria en las respectivas sesiones de esta Cámara. Gracias.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de la Cámara en Comisión, el proyecto de Ley de Becas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

- 22 -

Es para mocionar que constituyamos la Cámara en sesión, obviando la observación de cuatro días y procedamos a votar el dictamen de la Ley de Becas.

Pte. (JONJIC): Está a consideración de los señores legisladores, constituir la Cámara en sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. Está a consideración la moción de obviar los cuatro días de observación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para proponer incluir el tratamiento de una resolución de la Cámara aprobando la comisión efectuada por los Legisladores Pizarro, Blanco, Maldonado, Gómez y Santana entre los días 3 y 6 de septiembre del corriente año para la Comisión de Seguimiento Laboral.

Pte. (JONJIC): Le pido disculpas, señora legisladora, y le solicito que reitere la moción más adelante, porque todavía no hemos aprobado el proyecto de ley en tratamiento en sesión. Se somete a consideración para su aprobación en general y en particular, el proyecto de Ley de Becas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Reitero la moción de ingresar el proyecto de resolución mencionado anteriormente.

MOCION

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Quería solicitar a esta Cámara que se incluya un proyecto de resolución, repudiando la actitud del Ministerio de Gobierno de la Provincia, con respecto a los ciudadanos de Ushuaia que ayer concurren a Río Grande a expresar su adhesión a la fórmula justicialista para la gobernación de Tierra del Fuego, de los compañeros Mario Daniele y Chiquito Martínez. Lamentablemente del Ministerio de Gobierno, evidentemente salió una orden solicitando que a los casi mil quinientos ciudadanos que concurren a Río Grande se les hiciera un registro de documentación pormenorizado en la entrada de esta localidad.

Esto es lamentable, señora Presidente, cuando la Provincia vive un nuevo hecho democrático, una nueva instancia de elección democrática, de expresión popular, ya que creíamos que ciertas actitudes de parte de las autoridades habían sido superadas con el tiempo y hoy vemos que nuevamente se trata de entorpecer la libre expresión de los ciudadanos.

Los ciudadanos de Tierra del Fuego que acudieron ayer a la ciudad de Río Grande tuvieron demoras de hasta casi tres horas para poder superar el control policial; había mujeres, niños, jóvenes, adultos, a los cuales se les retuvo durante el lapso que mencionaba recientemente para que se identificaran ante la policía. De regreso a Ushuaia ocurrió lo mismo, a tal punto que el propio Diputado Nacional Carlos Manfredotti tuvo que intervenir en el control policial en este tema.

Señora Presidente, creo que esto es merecedor del repudio de esta Cámara a través de una resolución, para que no se repitan hechos como este en los cuales el Ministro de Gobierno sin duda y el Gobernador de esta Provincia, tienen total responsabilidad.

Es por esto que pongo a consideración de los señores legisladores llevar adelante un proyecto de resolución de repudio que diga lo siguiente: "El Poder Legislativo Resuelve: Repudiar la actitud del Ministerio de Gobierno y solicitar informes acerca del control realizado en ambas policías camineras de la Provincia, en la entrada de Río Grande y Ushuaia con motivo del traslado de las personas que fueron a participar del cierre de campaña del Partido Justicialista en Río Grande". Nada más, señora Presidente.

Pte. (JONJIC): Voy a solicitar al señor legislador que alcance el texto al Secretario Legislativo.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señora Presidente, es para adherirme a los conceptos del legislador preopinante por haber vivido de cerca esta situación de anoche, en donde -como decía el legislador- mil quinientas personas se movilizaban desde Ushuaia a Río Grande y se les trataba de impedir por todos los medios que pudieran ingresar a esa ciudad y esto me trajo a la reflexión, cuando hace muchos años atrás, en épocas de la dictadura militar, se nos detenía en cualquier lugar, calle o vereda y se nos requisaba como si fuésemos delincuentes comunes.

Y estando hoy en vísperas, señora Presidente, de cumplirse un año más de la efectivización del voto femenino en la Argentina, hecho democrático, un hecho que significó nada menos que la culminación de largos tiempos de lucha y de sufrimiento por parte de las mujeres, encabezadas fundamentalmente por la compañera Evita, pensaba, ¡qué forma de rendir homenaje de los hechos democráticos! ¡qué falta de respeto a nuestra propia historia!, cuánta declamación de la democracia, de la República y del Estado y cuánto cinismo en el comportamiento y en la actitud de este Gobierno que permanentemente trata de cercenar los derechos de los ciudadanos de esta Provincia.

Realmente, lo que ha sucedido anoche es lamentable, es vergonzoso y es deprimente. Solamente puede caber en mentes alucinadas, en mentes trasnochadas, en mentes en que no solamente esgrimiendo un arma, que no siempre puede ser un revólver, pueden ser también el temor o el miedo, la amenaza, las persecuciones ideológicas y políticas que se están dando, las discriminaciones. Solamente con esto se puede intentar, porque no tienen otra forma de modificar los resultados electorales que se avecinan para el 24 de septiembre. Muchas gracias, señora Presidente.

- 12 -

Asunto N° 297/95

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Santana, de incluir el proyecto de resolución por el cual se comisionara a cinco legisladores a la Comisión de Seguimiento Laboral. Antes de votar vamos a dar lectura.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la comisión efectuada por los Legisladores Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco, Miriam Maldonado, Alberto Gómez y Cristina Santana entre los días 03 y 06 de septiembre del corriente año, para participar en la Comisión de Seguimiento Laboral que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Aprobar el gasto que demandó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, imputado a las partidas presupuestarias correspondientes (tres (3) días de viáticos y pasajes a los Legisladores participantes).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (JONJIC): Primeramente, pongo a consideración de la Cámara la moción de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado. Seguidamente, pongo a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ABAL): Señora Presidente, el proyecto que se acaba de aprobar ingresó con el N° 297/95.

Pte. (JONJIC): Seguidamente se pone a consideración la moción del Legislador Bianciotto, de ingresar un proyecto de resolución. Le damos lectura por Secretaría, antes de considerar apartarnos del Reglamento.

Sec. (ABAL): "Artículo 1°.- Repudiar la actitud del Poder Ejecutivo Provincial respecto al control policial dispuesto con motivo del traslado de ciudadanos de Ushuaia a Río Grande, con motivo del cierre de campaña electoral del Partido Justicialista.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia informe a esta Legislatura sobre el hecho ocurrido."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

En el articulado debe decir: "Sobre el hecho denunciado".

Pte. (JONJIC): Por Secretaría se toma nota. Está a consideración la moción del Legislador Bianciotto de apartarse del Reglamento para incluir este proyecto de resolución.

Se vota y es negativa

Pte. (JONJIC): No prospera la moción.

Sec. (ABAL): Señora Presidente, no hay más asuntos que tratar.

- 24 -

- X -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (JONJIC): A continuación se da lectura por Secretaría del día propuesto para la próxima sesión.

Sec. (ABAL): Se propone la próxima Sesión para el día 19 de octubre del corriente año a las 9:00 horas. El cierre de asuntos el día 16 de octubre a las 17:00 y Labor Parlamentaria el día 16 de octubre a las 19:00 horas.

Pte. (JONJIC): Se pone a consideración de los señores legisladores el cronograma, tal como se ha leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (JONJIC): Aprobado por unanimidad.

- XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (JONJIC): No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 18:15

Walter Darío ABAL
Secretario Legislativo

María Ana JONJIC
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 281/95

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe directamente a esta Cámara:

- a) Si se está dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 48;
- b) cantidad de puestos de trabajo otorgados en cumplimiento de la norma legal citada precedentemente desde el 1° de enero de 1995 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 283/95

Artículo 1°.- Solicitar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, informe a esta Cámara:

- a) Si se está dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 62;
- b) cantidad de beneficiarios desde el 1° de enero de 1995 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 290/95

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las Jornadas Fieguinas de Salud Mental, sobre "La constitución de la inteligencia y su fracaso", organizadas por la Escuela Especial N° 1, durante los días 22 y 23 de septiembre.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 291/95

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial extirpe los controles en las áreas de Salud, Educación y Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 102, 103 y subsiguientes de la Ley Nacional N° 22.439 de Migraciones.

Artículo 2°.- Instruir a los agentes de la Administración Pública Provincial de las áreas referidas en el artículo precedente, a través de material y documentación, con el objeto de concientizar a los mismos de lo que establece la norma vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 270/95

Artículo 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 203.

Artículo 2°.- Modifíquese la Ley Territorial N° 234, en su Capítulo IV, artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°.- El ejercicio financiero del Banco se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances de cada ejercicio luego de deducidas depreciaciones del activo fijo y constituidas las reservas para deudores dudosos e incobrables y demás previsiones, se procederá a su distribución de la siguiente manera:

- a) El veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina o el porcentaje que éste fijare en lo sucesivo;
- b) el veinte por ciento (20%) para la formación de otras reservas facultativas que el Directorio estime conveniente;
- c) el remanente para el Gobierno de la Provincia que no podrá ser retirado mientras el Banco mantenga deudas provenientes de redescuentos, adelantos o anticipos acordados por el Banco Central de la República Argentina,

- 26 -

con afectación a dichas utilidades, o no se haya integrado el capital establecido en el artículo 4º de la presente Ley, en cuyo caso deberá ser capitalizado".

Artículo 3º.- La presente modificación deberá contemplarse en los cierres del ejercicio que se produzcan a partir del año 1996.

Artículo 4º.- Para el presente ejercicio 1995, mantener como fecha de cierre del ejercicio financiero regular, el día 31 de octubre de 1995, tal como se ha venido realizando de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 234.

Establecer como fecha de cierre de ejercicio financiero irregular el día 31 de diciembre de 1995, en razón de ello, el ejercicio irregular será aquel que se extiende entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 6 -

Asunto Nº 276/95

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 228 el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un préstamo en dinero ante la banca nacional o extranjera y/o a emitir bonos en el mercado internacional en una o varias series por un monto total en circulación de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 45.000.000.-) mediante la gestión del Banco de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero."

Artículo 2º.- Determínase como destino de los fondos a obtener por ejercicio de la autorización legislativa conferida mediante la Ley Provincial Nº 228, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Provincial, los siguientes:

- a) Reestructuración del perfil financiero del Gobierno y de las Municipalidades;
- b) recupero de Fondos de Obras Públicas;
- c) financiamiento de Obras Públicas a ejecutarse o en ejecución.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 7 -

Asunto Nº 278/95

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional Nº 24.464.

Artículo 2º.- Créase el Fondo Provincial de la Vivienda, el que se integra por los siguientes recursos:

I - DE ORIGEN NACIONAL

- a) Los recursos que le correspondan a la Provincia por aplicación del artículo 5º de la Ley Nacional Nº 24.464;
- b) los recursos provenientes del recupero de las inversiones realizadas por la Provincia con los fondos referidos en el inciso a) del presente artículo, sus intereses y recargos;
- c) los recursos obtenidos de la negociación de la cartera hipotecaria de viviendas financiadas con los recursos referidos en los incisos a) y b) del presente artículo.

II - DE ORIGEN PROVINCIAL

- d) Los recursos provenientes del recupero de inversiones realizadas con fondos obtenidos con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional Nº 24.464, sus intereses y recargos;
- e) los recursos provenientes de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas con recursos obtenidos con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional Nº 24.464;
- f) los recursos provinciales que se le asignen anualmente al Instituto Provincial de Vivienda en la Ley de Presupuesto, en la partida "Trabajos Públicos";
- g) los recursos provenientes de legados, donaciones y acuerdos o convenios con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, que se destinen al Fondo Provincial de la Vivienda;
- h) cualquier régimen de aportes, contribuciones o impuestos que se cree con afectación específica al Fondo Provincial de la Vivienda.

Los fondos sometidos al cumplimiento de los fines y controles establecidos en la Ley Nacional Nº 24.464, son los referidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, debiendo el organismo administrador llevar registros

- 27 -

contables individuales por cada rubro, así como de su aplicación.

Los fondos referidos en los incisos d), e), f), g) y h) serán aplicados a financiar la construcción, ampliación, refacción y/o completamiento de viviendas, la adquisición de viviendas nuevas, la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamientos comunitarios, la compra de tierras y toda erogación necesaria a los fines de la presente Ley, excepto las remuneraciones y todo gasto ocasionado por la relación de empleo del personal de la planta permanente y funcionarios del Instituto Provincial de Vivienda.

El organismo administrador llevará cuentas bancarias separadas para los recursos de origen provincial y nacional.

De los recursos de que trata el inciso d), el Instituto Provincial de Vivienda percibirá mensualmente, en concepto de comisión por gestión, un monto equivalente al tres por ciento (3%) de la totalidad de los importes que ingresen al Fondo Provincial de la Vivienda.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de Vivienda en su carácter de Ente Autárquico Provincial tendrá a su cargo la administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda. A tal fin deberá cumplir y hacer cumplir las leyes específicas relacionadas con el mismo para lo cual dispondrá de amplia facultad reglamentaria, ejerciendo autarquía plena en su desenvolvimiento.

Artículo 4º.- Los respectivos Concejos Deliberantes de la Comuna de Tóluin y las ciudades de Ushuaia y Río Grande, serán los organismos de Contralor Social sobre la aplicación de los recursos referidos en los incisos a), b) y c) del artículo 2º. A tal efecto, el Instituto Provincial de Vivienda someterá a impugnación previa de los citados organismos, durante diez (10) días hábiles administrativos, los listados de beneficiarios propuestos para adjudicaciones de viviendas y financiamientos para autoconstrucción y las características técnicas de las viviendas a financiar con los citados recursos, las que deberán responder a los niveles mínimos de terminación que fije el Ejecutivo Provincial.

Artículo 5º.- El representante de la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda será el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda o quien lo reemplace en caso de ausencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Artículo 6º.- Las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, a sus respectivos adjudicatarios, importarán la asunción de pleno derecho, por parte de cada uno de los mismos adjudicatarios, de todas las deudas atrasadas existentes a la fecha de la escrituración en concepto de derechos, expensas e impuestos, las que quedarán a nombre del nuevo titular, dejándose constancia de ello en la respectiva escritura traslativa de dominio.

En todos los supuestos no se producirá novación alguna y la deuda por los conceptos precitados se mantendrá con relación al inmueble escriturado hasta que sea definitiva y totalmente cancelada.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 8 -

Asunto Nº 284/95

Artículo 1º.- Apruébase la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por Pomagalsky S.A. en la Licitación Pública Nº 01/94 del IN.FUE.TUR., siendo esta última de FRANCOS FRANCESES VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (FFR 27.846.200,00).

Artículo 2º.- Acéptanse entonces las siguientes condiciones:

- a) El pago del quince por ciento (15%) del total de la oferta en un pago a dos (2) años cuyo vencimiento opera en mayo de 1997, con una tasa anual de diez punto setenta y tres por ciento (10.73%);
- b) el pago del sesenta y cinco por ciento (65%) del total de la oferta en cinco (5) años con vencimientos semestrales, con una tasa anual del catorce punto cuarenta y seis por ciento (14.46%), con vencimiento del primero de ellos en junio de 1996.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 9 -

- 28 -

Asunto N° 288/95

Artículo 1°.- Designase Senador Nacional Titular a Dn. Ruggero Preto, D.N.I. N° 13.954.198, Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Daniel Alberto Ibarra, D.N.I. N° 10.743.131; Senador Nacional Titular a Dn. Carlos Manfredotti, D.N.I. N° 10.798.851 y Senador Nacional Suplente del mismo a Dn. Gerardo Luis Palacios, D.N.I. N° 14.005.671, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y a las certificaciones emitidas por la Justicia Electoral Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese de la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 295/95

TITULO I DE LAS BECAS

CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia otorgará becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio o capacitación laboral, en el ámbito de la Provincia o fuera de ella cuando la carrera no se dicte en la misma. Asimismo se otorgarán préstamos para la realización de estudios superiores, de nivel terciario o universitario, y para perfeccionamiento, capacitación o investigación dentro o fuera del territorio de la Provincia, según lo establece el presente artículo.

Artículo 2°.- El otorgamiento de las becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades, según las condiciones sociales o económicas, los méritos, la capacidad e interés de los habitantes.

Artículo 3°.- El sistema de becas asistirá, con carácter prioritario, a aquellos aspirantes que teniendo un buen rendimiento académico se encuentren más desfavorecidos en su condición social o económica, los cuales deberán contar con tres (3) años de residencia inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

CAPITULO II DE LAS SOLICITUDES

Artículo 4°.- Los períodos de inscripción en el concurso de becas serán difundidos públicamente por los medios de comunicación de la Provincia. Asimismo el Consejo de Becas publicará el listado de beneficiarios, estableciendo los plazos para recibir impugnaciones.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán acreditar en forma fehaciente la documentación que fije la reglamentación.

Artículo 6°.- El solicitante deberá estar radicado en el territorio de la Provincia con una antigüedad no inferior a los tres (3) años para solicitar los préstamos especiales para estudios universitarios y terciarios por concurso público. Dicho requisito se computará en forma previa al momento de iniciación de las respectivas carreras.

CAPITULO III DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 7°.- Las becas serán otorgadas mediante concurso público, de acuerdo a las pautas que fije el Consejo Provincial de Becas, las que deberán contemplar como mínimo:

- a) Situación económica o social del interesado, o de su grupo familiar;
- b) calificaciones anteriores.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación evaluará la situación socio-económica del beneficiario o de su grupo familiar, con carácter integral, considerando el número de miembros del grupo, sus edades, sus ingresos mensuales o los problemas de salud o vivienda.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación otorgará las siguientes becas:

- a) Becas de enseñanza inicial en el territorio de la Provincia;

- 29 -

- b) becas de enseñanza primaria en el territorio de la Provincia;
- c) becas de enseñanza media o capacitación laboral, no universitaria ni terciaria en el territorio de la Provincia o fuera de ella cuando la carrera no se dicte en la jurisdicción.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de becas a otorgar por cada categoría. Los montos a otorgar en cada una de ellas no podrán exceder los porcentajes del fondo establecido en el artículo 32 que se indican a continuación:

- a) Hasta el veinte por ciento (20%) en enseñanza inicial y primaria o su equivalente;
- b) hasta el quince por ciento (15%) en enseñanza media o su equivalente;
- c) hasta el cinco por ciento (5%) en capacitación laboral no universitaria ni terciaria.

Artículo 11.- Los montos de los beneficios serán fijados con carácter general, por la Autoridad de Aplicación, para cada categoría.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación resolverá sobre el concurso con una antelación, como mínimo, de veinte (20) días hábiles administrativos al inicio del período lectivo.

Artículo 13.- Las becas caducarán con la conclusión de cada año lectivo. La Autoridad de Aplicación renovará el beneficio siempre que el interesado cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Becas para tal efecto.

Artículo 14.- En ningún caso podrán otorgarse becas con efecto retroactivo.

TITULO II DE LOS PRESTAMOS

CAPITULO I

Artículo 15.- La Autoridad de Aplicación otorgará préstamos especiales, por concurso público para:

- a) La realización de estudios superiores de nivel terciario y universitario dentro y fuera de la Provincia; y
- b) la participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, dentro y fuera de la Provincia y aun en el extranjero, a graduados de estudios de nivel terciario o universitario.

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de préstamos a otorgar y fijará el monto de los mismos.

Artículo 17.- El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la Provincia de la siguiente manera:

- a) En el caso de estudios universitarios o terciarios, a razón del uno por ciento (1%) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de seis (6) meses después de haber obtenido el título habilitante;
- b) en el caso que el beneficiario se radique fuera de la Provincia, a razón del tres por ciento (3%) por mes del total del monto recibido en concepto de préstamo, a partir de tres (3) meses después de haber obtenido el título habilitante;
- c) en caso de préstamos para participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, el préstamo será devuelto en el término de uno (1) a tres (3) años, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la Provincia, o en el término de dos (2) meses si el beneficiario se radicara fuera del territorio de la Provincia. El plazo comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización de la actividad por la cual se otorgara el préstamo; y
- d) en el caso de que el beneficiario deje de recibir el préstamo por renuncia, incumplimiento o abandono de los estudios, deberá devolverlo de la misma manera y en los mismos plazos en que lo ha recibido, con seis (6) meses de gracia.

Artículo 18.- La Autoridad de Aplicación determinará por reglamentación el mecanismo de devolución de los préstamos por los beneficiarios.

Artículo 19.- Para el otorgamiento de préstamos, la Autoridad de Aplicación evaluará, en el siguiente orden: los antecedentes y méritos de los solicitantes, su situación socio-económica, y la relación entre el objeto de estudio y los intereses provinciales y regionales.

Artículo 20.- Los recursos depositados en el fondo que no fueren utilizados en un período lectivo determinado, serán mantenidos en dicho fondo para su utilización en períodos subsecuentes a los mismos fines que hubieren sido destinados originariamente.

Artículo 21.- El incumplimiento de las condiciones establecidas para la devolución de los préstamos aludidos en el artículo 17 de la presente Ley, será sancionado con:

- a) Multas que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual del recupero establecida, ni podrán exceder el total de lo adeudado. Las multas se aplicarán con gradualidad, en el caso de reincidencia en la falta de pago, en la forma que lo establezca la reglamentación; y

b) en casos de extremo incumplimiento, inhabilitación para el ejercicio de cargos en la Administración Pública Provincial por tiempo determinado, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 22.- La Autoridad de Aplicación podrá establecer por resolución fundada, excepciones en los plazos de devolución de los préstamos recibidos, a solicitud del beneficiario y por razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

TITULO III DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 23.- El beneficiario de una beca de nivel medio deberá ejercer su oficio o especialidad en la Provincia por un período no inferior a dos (2) años a partir de la finalización de sus estudios, salvo que acredite fehacientemente la realización de otros estudios, en cuyo caso aquel plazo se computará desde la finalización de los mismos. La reglamentación determinará la duración de la obligación establecida en el párrafo precedente en función de la extensión de los estudios cursados. El plazo referido podrá conmutarse por el pago de sumas de dinero que serán proporcionales a su reducción y se harán efectivas en el tiempo y la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 24.- Las obligaciones de los beneficiarios cesan en caso de muerte o incapacidad permanente certificada por autoridad competente.

CAPITULO II DE LA CANCELACION

Artículo 25.- Son causales de cancelación de los beneficios:

- a) La pérdida del curso o del año por inasistencia injustificada, incumplimiento de los requisitos reglamentarios o insuficiencia en las calificaciones;
- b) la aplicación de sanciones graves a los beneficiarios por el establecimiento educativo;
- c) la falsedad en la declaración;
- d) la no presentación de la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;
- e) ser beneficiario de otra beca o préstamo;
- f) la modificación de la situación socio-económica del beneficiario que no justifique el goce del beneficio;
- g) la finalización de los estudios.

Artículo 26.- Los sujetos que incurrieren en las faltas previstas en los incisos a) o c) del artículo anterior, estarán inhabilitados para acceder a cualquiera de los beneficios de la presente norma.

Artículo 27.- Los beneficiarios deberán informar, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, cualquier modificación de su situación socio-económica o de su condición de estudiante regular, cambio de domicilio o residencia fuera del territorio de la Provincia, ajena a sus estudios o la obtención de otro beneficio que reemplace o supere al presente.

Artículo 28.- Los beneficiarios deberán informar a la Autoridad de Aplicación en caso de celebración de contrato de trabajo o de empleo público. El Consejo de Becas determinará por resolución fundada acerca de la continuidad o no del beneficio.

Artículo 29.- Los beneficiarios que no cumplieren con el deber de informar lo previsto en los artículos anteriores, deberán reintegrar el o los importes percibidos indebidamente, más una multa no superior a la mitad del monto total a reintegrar.

Artículo 30.- En caso de fraude o dolo del beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá reclamar el reintegro de las sumas asignadas a aquél, más una multa no superior a la mitad del monto percibido.

Artículo 31.- Si una beca o préstamo fuesen cancelados en el transcurso del año lectivo, la Autoridad de Aplicación otorgará los mismos al aspirante al que correspondiere por orden de mérito, hasta la finalización de ese período.

CAPITULO III DEL FONDO

Artículo 32.- El fondo para el pago de los beneficios estará integrado por:

- a) La partida anual que fije el Presupuesto General de la Provincia;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recupero de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios;
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Artículo 33.- Los fondos a que se refiere el artículo anterior deberán ser depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 34.- El Poder Ejecutivo preverá anualmente la respectiva partida presupuestaria.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE APLICACION

Artículo 35.- El Ministerio de Educación y Cultura es la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 36.- Créase el Consejo Provincial de Becas que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 37.- El objeto del mencionado Consejo es intervenir en el otorgamiento y seguimiento de los beneficios para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio, terciario o universitario, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la Provincia.

Artículo 38.- El Tribunal de Cuentas es el órgano de control contable-administrativo.

Artículo 39.- El Consejo Provincial de Becas estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Cultura, quien lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate;
- b) tres (3) legisladores de distinta extracción política;
- c) un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología;
- d) un (1) representante de las universidades nacionales con sede en la Provincia;
- e) dos (2) representantes de las asociaciones profesionales;
- f) un (1) representante de los docentes;
- g) un (1) representante de los alumnos mayores de dieciséis (16) años;
- h) un (1) representante de los padres de los alumnos menores de dieciséis (16) años.

Artículo 40.- Dentro de los treinta (30) días de reglamentada la presente, el Consejo deberá constituirse y dictar su reglamento interno en el que se establecerá como mínimo:

- a) Quórum necesario para sesionar y periodicidad de las reuniones;
- b) duración de los mandatos de los miembros.

Artículo 41.- Las labores administrativas del Consejo serán realizadas por personal de la Administración Pública Provincial exclusivamente afectado a tal fin.

Artículo 42.- El Consejo podrá disponer de un monto de hasta el cinco por ciento (5%) del fondo, destinado a solventar los gastos de equipamiento y funcionamiento del mismo.

TITULO IV DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 43.- Derógase la Ley Provincial N° 70 y su modificatoria, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

Asunto N° 297/95

Artículo 1°.- Aprobar la comisión efectuada por los Legisladores Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco, Miriam Maldonado, Alberto Gómez y Cristina Santana entre los días 03 y 06 de septiembre del corriente año, para participar en la Comisión de Seguimiento Laboral que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Aprobar el gasto que demandó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, imputado a las partidas presupuestarias correspondientes (tres (3) días de viáticos y pasajes a los Legisladores

- 32 -

participantes).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 294/95

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 400/95 de fecha 19 de septiembre de 1995, por la cual se traslada "ad referéndum" de la Cámara, la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de septiembre a las 9:30 horas, para el día 21 del mismo mes y año, a las 16:00 horas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

- 33 -

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - Solicitud de traslado fecha de Sesión Ordinaria	2
Asunto N° 294/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño y bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución ratificando en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 400/95, por la cual se traslada la fecha de la Sesión Ordinaria para el día 21 del corriente a las 16:00 horas	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	4
V - COMUNICACIONES OFICIALES	7
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	8
VII - HOMENAJES	10
1 - Al Día del Estudiante (Leg. Fadul)	10
VIII - ASUNTOS RESERVADOS	10
IX - ORDEN DEL DIA	11
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 17/08 y 22/08/95	12
2 - Asunto N° 281/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre si se está dando cumplimiento a la Ley Provincial N° 48	12
3 - Asunto N° 283/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Presidente del I.P.V., informe sobre si se está dando cumplimiento a la Ley Provincial N° 62	12
4 - Asunto N° 290/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las Jornadas Fuegoñas de Salud Mental sobre "La Constitución de la Inteligencia y su Fracaso"	13
5 - Asunto N° 291/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial extirpe los controles en las áreas de Salud, Educación y Trabajo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.439 de Migraciones	13
6 - Asunto N° 270/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 16/95 adjuntando proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 203 y modificando la Ley Territorial N° 234	14

7 - Asunto N° 276/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 17/95. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 228	15
8 - Asunto N° 278/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 19/95 adjuntando proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.464 y creando el Fondo Provincial de la Vivienda	17
9 - Asunto N° 284/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 221/95. Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley aprobando la financiación del ochenta por ciento (80%) del total de la oferta presentada por Pomagalsky S.A., en la Licitación Pública N° 1/94 del IN.FUE.TUR., aconsejando su sanción	19
10 - Asunto N° 288/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución designando Senadores Nacional Titulares a los señores Ruggero Preto y Carlos Manfredotti y Suplentes, a los señores Daniel Alberto Ibarra y Gerardo Luis Palacios respectivamente	20
11 - Asunto N° 295/95. Comisión N° 4. Proyecto de Ley de Becas	22
12 - Asunto N° 297/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución aprobando la Comisión efectuada por los Legisladores Pizarro, Blanco Maldonado, Gómez y Santana para participar en la Comisión de Seguimiento Laboral que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 3 al 6 de septiembre del corriente	24
X - Fijación día y hora de próxima Sesión	25
XI - CIERRE DE LA SESION	25
ANEXO: Asuntos Aprobados	26

Estadística sobre Asistencia
Artículo 25 -R.I.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o